



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 568 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 04 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente de registro N° 010-2021924508, de fecha 13 de octubre del 2021, presentado por la señora **Tomasa Navarro Sánchez Vda. de Grández**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 085-2021-GRSM/DIREPRO, de fecha 26 de febrero del 2021, se otorgó a la señora **Tomasa Navarro Sánchez Vda. de Grández**, la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE, para la producción de carne de las especies: "Tilapia", "Gamitana", "Paco", "Boquichico", "Paiche" y "Camarón gigante de Malasia", en un área de espejo de agua de once mil ciento veinticuatro metros cuadrados (11 124.00 m²), en el predio ubicado en las coordenadas geográficas WGS84: 06° 55' 31.74" SUR; 76° 22' 51.49" OESTE, en el Centro Poblado San Antonio, Distrito Caspizapa, Provincia Picota, Departamento San Martín;

Que, mediante el expediente del visto, la solicitante, solicita el cambio de titular de la autorización a favor de **Orlando Mauricio Palacios Cachique**;

Que, con el Informe N° 0335-2021-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/UA, de fecha 21 de octubre del 2021, la Unidad de Acuicultura, concluye que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 14 de la Dirección Regional de la Producción en el TUPA del Gobierno Regional de San Martín, aprobado con la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRSM/CR;

Estando a lo informado por la Unidad de Acuicultura, con el visto bueno de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero y con la visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

De conformidad con lo establecido en el D.L N° 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2016-PRODUCE, en concordancia con el D.S. N° 010-2000-PE, D.S. N° 017-2017-PRODUCE, la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRSM/CR, R.M. N° 040-2019-PRODUCE y la R.E.R. N° 040-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el CAMBIO DE TITULAR de la Autorización con los mismos términos y condiciones a favor de **ORLANDO MAURICIO PALACIOS CACHIQUE**, identificado con DNI N° 40415160.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Cambio de Titular al que se refiere el artículo primero, se otorga por un periodo de vigencia hasta el **31 de mayo del 2023**, y se pone en conocimiento que el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, en su Art. 47, indica que "El cambio de titular del derecho de uso de área acuática, así como la licencia de uso de agua, se tramita de manera conjunta con el cambio de titular del derecho administrativo de concesión y autorización correspondiente".

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la Autoridad Local del Agua que corresponda, asimismo, publíquese en el Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUUNDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL

